

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

# Año 2012 **VIII LEGISLATURA** Núm. 89

# **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

# **PRESIDENCIA** DOÑA MARÍA CANTO BENITO BENÍTEZ DE LUGO

Sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, en Valladolid

# ORDEN DEL DÍA

- 1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación, SC/000032, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
  - Medidas adoptadas o a adoptar por la Junta de Castilla y León derivadas de los hechos recogidos en la Sentencia 2491/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- 2. Proposición No de Ley, PNL/000190, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar una subvención directa al Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo para financiar parcialmente los gastos de funcionamiento del Colegio Comarcal de este municipio y a elaborar una relación de municipios de la Comunidad que se encuentren en la misma situación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 51, de 23 de diciembre de 2011.

# **SUMARIO**

	<u></u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	2510
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión.	2510
Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	2510

Páginas



Año 2012	VIII LEGISLATURA	Núm. 89

	<u>Páginas</u>
Intervención de la Procuradora Sra. Villanueva Suárez (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	2510
Primer punto del Orden del Día. SC/000032.	
La Secretaria, Sra. Ull Laíta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2510
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, comunica que, ba- sándose en un informe jurídico firmado el treinta de septiembre de dos mil diez, el Grupo Socialista no admite la comparecencia del Director General.	2510
Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista).	2511
Intervención de la Procuradora Sra. Villanueva Suárez (Grupo Popular).	2512
Intervención de la Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, para hacer una aclaración.	2512
Segundo punto del Orden del Día. PNL/000190.	
La Secretaria, Sra. Ull Laíta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2512
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2513
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pozo García (Grupo Popular).	2514
Intervención del Procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2516
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2518
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, levanta la sesión.	2518
Se levanta la sesión a las once horas diez minutos.	2518

CVE: DSCOM-08-000089



DS(C) - N.º 89

#### 15 de febrero de 2012

Pág. 2510

CVE: DSCOM-08-000089

[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos].

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Sí, Señorías. Buenos días a todos. Se abre la sesión. Por parte de los Grupos Parlamentarios, ¿alguna sustitución que comunicar? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

#### LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ:

Gracias, señora Presidenta. No hay sustituciones en el Grupo Socialista.

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Muchas gracias, Señoría. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

# LA SEÑORA VILLANUEVA SUÁREZ:

Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Por parte del Grupo Popular no hay ninguna sustitución. Gracias.

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Gracias, Señoría. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

#### SC/000032

# LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAÍTA):

Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Educación, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: medidas adoptadas o a adoptar por la Junta de Castilla y León derivadas de los hechos recogidos en la Sentencia 2491/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León".

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Muchas gracias, Señoría. Esta Presidencia quiere comunicar a la Comisión que contamos hoy con la presencia -y le damos las gracias- del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, don Jesús Manuel Hurtado, para contestar a la comparecencia que hoy se planteaba en el Orden del Día.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista no se admite la comparecencia del Director General, basándose en un informe jurídico firmado el treinta de septiembre de dos mil diez, en el cual afirma o se argumenta que las preguntas orales... con respuesta oral en Comisión su régimen jurídico no puede asimilarse de modo alguno a las solicitudes de comparecencia. Es decir, en las preguntas orales saben ustedes muy bien que puede comparecer, y así lo dice el Reglamento de las Cortes, en sustitución del Consejero, Director General o quien delegue el señor Consejero.



DS(C) - N.º 89

15 de febrero de 2012

Pág. **2511** 

Asimismo, en estos argumentos se afirma que el control parlamentario... explica que dicha relación se mantenga entre la Junta de Castilla y León y, en su caso, los miembros de esta y las Cortes de Castilla y León, y no entre la Cámara y los altos cargos de la Junta de Castilla y León, que no forman parte en sentido estricto del Ejecutivo Regional, así como de los miembros del Gobierno, no puedan... no pudiendo estos solicitar que comparezcan los altos cargos de la Junta, de acuerdo con el Artículo 147.1, o, en contrario, ni últimos... ni estos últimos solicitar a petición propia una comparecencia.

En cualquier caso, queda a disposición de todos los miembros de la Comisión este informe que se realizó por parte de los Letrados de las... de las Cortes de Castilla y León a la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

En consecuencia, pedimos disculpas al señor Director General. No nos cabe la menor duda de que su contestación hubiese sido válida, puesto que es el responsable directo en el tema de recursos humanos. Pero bien, el Partido Socialista, y dado que las comparecencias tienen que ser directamente por parte... contestadas por el señor Consejero, le damos las gracias y rogamos disculpe esta pequeña descortesía parlamentaria. Gracias.

Bien, por parte de la señora Consejera... ¡Ah, perdón! Sí, por parte del Grupo... esta Mesa da la palabra en este momento al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista por si quiere aducir algo.

## LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ:

Gracias, señora Presidenta. Bien, nos hubiera gustado al Grupo Parlamentario Socialista que las disculpas también se presentaran a este Grupo Parlamentario, que es el que ha pedido la solicitud de comparecencia del Consejero y que se ha enterado hoy, a las seis y media de la mañana, acudiendo a un medio digital, de que no iba a aparecer el Consejero. Y hemos ratificado al llegar a las Cortes que, contrariamente a lo que aduce un informe de los Letrados de esta Cámara, tenía que haber venido el Consejero.

Y voy a leer la cuarta de las cláusulas, porque yo creo que es donde queda realmente sustanciada la... la cuestión que... que desgraciadamente se ha puesto de manifiesto en esta mañana.

La última de las cláusulas de ese informe dice que "no cabe sino afirmar que los miembros de la Junta de Castilla y León, cuya comparecencia se solicita por los Grupos Parlamentarios o por una quinta parte de los miembros de la Comisión, no puedan cuestionar la procedencia de su comparecencia ni por razones jurídicas ni por ninguna otra causa".

Es el Grupo Parlamentario Socialista el que ha pedido la comparecencia del Consejero por unas razones muy meditadas, no ha pedido la de otro miembro del Gobierno ni de la Consejería. Y las cuestiones que nosotros hoy queríamos plantear aquí, que necesitábamos que se aclarasen, solamente el Consejero de Educación es quien las puede solventar. Muchas gracias.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?



DS(C) - N.º 89

#### 15 de febrero de 2012

Pág. 2512

## LA SEÑORA VILLANUEVA SUÁREZ:

Sí, muchas gracias. Como Portavoz del Grupo Popular, yo quería, pues, lamentar este contratiempo, que el señor Consejero ha tenido un viaje de... en el último momento. Y, sin ánimo de entrar en ningún tipo de debate, consideramos que el Director General de Recursos Humanos es la persona suficientemente competente, en este caso, para dar respuesta a la situación. Pero bueno, si el Grupo Socialista no lo considera, tampoco vamos a entrar en ello. Muchísimas gracias.

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Gracias, Señoría. En alusiones, y si se me permite como Presidenta de esta Comisión y en nombre de la Mesa de esta Comisión, decir que el... tampoco se ha tenido conocimiento, y que no ha habido en ningún momento intencionalidad de que esta comparecencia no fuese resuelta por el Consejero.

La notificación de que iba a venir el Director General -persona que nosotros creemos totalmente capacitada para hacer... dar respuesta a esta comparecenciase nos ha comunicado también... y personalmente se ha tenido conocimiento esta mañana

Con lo cual, el Partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista que no se sienta en ningún momento ninguneado por esta Presidencia ni por el Grupo Parlamentario Popular.

Bien. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día. Y le damos las gracias al señor Director General.

#### PNL/000190

# LA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAÍTA):

Segundo punto... Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: Proposición No de Ley, PNL 190, presentada por los Procuradores don Fernando Pablos Romo, doña Ana María Muñoz de la Peña González, don Juan Luis Cepa Álvarez y doña María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar una subvención directa al Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo, para financiar parcialmente los gastos de funcionamiento del colegio comarcal de este municipio, y a elaborar una relación de municipios de la Comunidad que se encuentren en la misma situación. Ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, con el número 51, y fecha veintitrés de diciembre de dos mil once.

#### LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores Proponentes, don Fernando Pablos Romo, por un tiempo máximo de diez minutos.



DS(C) - N.º 89

#### 15 de febrero de 2012

Pág. 2513

CVE: DSCOM-08-000089

#### EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Muchas gracias, Presidenta. Pedrosillo el Ralo es un municipio salmantino, de la comarca de La Armuña, está aproximadamente en el centro geográfico de la misma, y tiene algo más de cien habitantes, cuando se registró la Proposición No de Ley 135 -no ha variado mucho desde entonces-.

En este municipio está ubicado el colegio comarcal público San Andrés. Para que se hagan una idea, este colegio fue creado en los años ochenta, cuando en los municipios rurales salmantinos y del resto de la Comunidad el número de escolares era muy superior al actual, desgraciadamente por la situación actual -era más positiva en ese momento-.

Está dimensionado para doscientos cuarenta estudiantes, y tiene una estructura constructiva que hace que los gastos de mantenimiento –no pueden aislarse unas partes respecto de otras, por ejemplo para la calefacción, que sufraga anualmente el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo- son absolutamente desproporcionados.

Para que se hagan idea, un solo dato: en el año dos mil once, el mantenimiento del colegio ha significado veintitrés mil ciento ochenta con setenta y cuatro euros. La Diputación Provincial aportó -subvencionó- estos gastos con siete mil ochocientos veintiocho euros con nueve céntimos, por lo que el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo tuvo que destinar a este fin quince mil trescientos cincuenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos.

Completen la información con el siguiente dato: ese mismo año -el pasado-, el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo tuvo unos ingresos corrientes de ciento treinta y tres mil quinientos treinta y cuatro euros con dos céntimos, por lo que casi el 12 % de su presupuesto -aquí hay muchas personas que conocen bien lo que son los Ayuntamientos, sepan lo que es el sueldo, por ejemplo, de un secretario- ha tenido que destinarlo a este fin.

Para que veamos el contexto de lo que estamos hablando, este curso -el actual-, el dos mil once-dos mil doce, el colegio comarcal San Andrés tiene setenta y siete alumnos. Pertenecen a los siguientes municipios: ocho alumnos -de los setenta y siete- al municipio en el que está radicado el centro, a Pedrosillo el Ralo; seis a Aldeanueva de Figueroa; dos a Tardáguila, donde hay uno de los cuatro colegios del CRA La Armuña -del mismo forma parte este centro- con seis niños aparte; seis a Arcediano; cinco a Palencia de Negrilla; catorce a La Vellés; uno a Parada de Rubiales, donde hay otro centro del CRA con cuatro niños, pero uno de ellos prefiere desplazarse al colegio comarcal; siete a Pedroso de la Armuña; nueve a Espino de la Orbada; ocho a Pajares de la Laguna; cuatro a Villanueva de los Pavones, que es una pedanía, una entidad local menor, del municipio de La Orbada; tres a Pitiegua, donde también hay otro centro del CRA, que tiene cinco niños; uno a Cabezabellosa de la Calzada; dos a Gomecello, donde hay un centro muy importante del CRA, con quince niños, pero dos prefieren desplazarse a Pedrosillo; y uno a Villaverde de Guareña.

Háganse a la idea, setenta y siete alumnos de Infantil, Primaria, primero y segundo de la ESO, de quince municipios. Alguno de estos municipios multiplica por cinco la población de Pedrosillo el Ralo, no tiene ningún coste, por tanto, el mantenimiento para ellos y sí para este municipio salmantino.



DS(C) - N.º 89

15 de febrero de 2012

Pág. 2514

Fíjense, esta situación, a todas luces, es profundamente injusta, es desproporcionada. Y creemos que la Administración que tiene las competencias educativas tiene la obligación moral de solucionarla.

Agrava esta situación algo que ya es conocido. Para el actual curso, para el año dos mil doce, la subvención de la Diputación ha pasado de los siete mil ochocientos veintiocho euros con nueve céntimos del año pasado a dos mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos, se ha reducido en tres cuartas partes -prácticamente solo el 25 de la situación anterior-. Va a darse la circunstancia de que los gastos no van a variar, en todo caso van a incrementarse, por el aumento de lo que es el coste del combustible. El Ayuntamiento tiene menos recursos y va a tener que aportar más para el colegio.

En esta circunstancia planteamos dos cosas que nos parece que son razonables. Y voy a leerles textualmente el *petitum* de la proposición no de ley. Lo primero es aprobar anualmente una subvención directa al Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo para financiar parcialmente los gastos de funcionamiento del colegio comarcal existente en este municipio, a fin de que el Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo destine a financiar el mantenimiento del centro educativo un presupuesto similar al de otros municipios con un número similar de niñas y niños escolarizados que estén empadronados en el mismo. Parece razonable. No quieren escurrir el bulto, ni olvidarse de lo que hacen otros Ayuntamientos, pero, por el hecho de que esté instalado este centro en su término municipal, no debiera tener un coste tan alto como el que está siendo.

Y lo segundo es que esto pudiera ocurrir en más sitios. Por tanto, no queremos que sea una solución ad hoc para este Ayuntamiento, sino que se analice la situación que existe en el conjunto de la Comunidad. Y por lo tanto, la segunda petición es elaborar una relación de municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que se encuentren en situación equivalente a la de Pedrosillo el Ralo en lo relacionado al mantenimiento de colegios comarcales ubicados en los mismos, con el objetivo de aprobar anualmente subvenciones directas, en similares condiciones a las que se concedan al Ayuntamiento de Pedrosillo el Ralo.

Esta es la propuesta doble, y confiamos que en este caso, que no estamos hablando de grandes cantidades de dinero para el Presupuesto de la Comunidad, pero muy importantes para un Ayuntamiento de ciento treinta y cinco habitantes, podamos contar con el apoyo del Grupo Popular. Muchas gracias.

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Gracias, Señoría. Bien, en turno de fijación de posiciones, y por parte del Grupo Parlamentario Popular, y por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra doña Purificación Pozo García.

#### LA SEÑORA POZO GARCÍA:

Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. La verdad es que no se entiende muy bien la presentación de esta proposición no de ley, Señorías, a no ser que desconozcan que la responsabilidad que respecto del mantenimiento de los centros de Infantil y Primaria y Educación Especial tienen los Ayuntamientos, se encuentra recogida en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de

CVE: DSCOM-08-000089



# Comisión de Educación - VIII LEGISLATURA

DS(C) - N.º 89

#### 15 de febrero de 2012

Pág. 2515

tres de mayo, de Educación, en cuyo apartado segundo establece claramente que la conservación, mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial corresponde al municipio respectivo.

La obligación de mantenimiento y conservación de los colegios por parte de los Ayuntamientos comprende todas aquellas actuaciones necesarias para que el edificio se mantenga en las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y habitabilidad. Esas obligaciones son atribuidas, con carácter de exclusividad, a los Ayuntamientos, quienes son, además, los propietarios del inmueble.

Bien. Señalada la competencia que corresponde en este tema a los Ayuntamientos, quiero indicar así mismo que, según el Artículo 6.2 del Real Decreto 2274/1993, de veintidós de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, las... las Diputaciones -perdón- Provinciales colaboran con los Ayuntamientos en la conservación, mantenimiento y vigilancia de aquellos centros que afectan a más de un municipio (de las escuelas hogar o de aquellos centros cuyas circunstancias así lo aconsejan).

Por otra parte, Señorías, la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases de Régimen Local, señala en su Artículo 36.1 que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en las diferentes... en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

Aun considerando el citado reparto competencia... establecido por la citada normativa, la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, subvenciona anualmente -y eso creo que lo... que lo saben muy bien- a las Diputaciones Provinciales; participan las de Ávila, León, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, con el objeto de cofinanciar las obras de reparación, conservación y mejora que se consideren prioritarias en los centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de sus respectivas provincias, con la finalidad de mejorar las infraestructuras de los colegios públicos de Infantil y Primaria. El importe total de dos mil once, de la subvención concedida, ha sido de 960.000 euros. Y puedo adelantar que en el año dos mil doce está previsto se conceda la misma cuantía.

Vuelvo a reiterar, Señorías, que las Diputaciones han cumplido con sus competencias; la Junta de Castilla y León también ha dado respuesta con estas subvenciones concedidas anualmente a las Diputaciones. Además, colabora con los municipios aportando mejoras en sus edificios, obras mayores, como pueden ser cambios de puertas, ventanas, en definitiva, obras de mayor calado. Y la Junta de Castilla y León ha hecho siempre un gran esfuerzo en este sentido para renovar, conservar a su vez y ayudar al mantenimiento de los edificios; un gran esfuerzo, también, por mantener esas unidades en municipios pequeños, facilitando de ese modo que no se desplacen los alumnos, que no tengan que salir de su pueblo. Y hay que resaltar que la Junta de Castilla y León ya cumple con ese procedimiento de ayuda y colaboración a las entidades locales a través de las Diputaciones.

También los Ayuntamientos -como es este caso, Pedrosillo el Ralo- tienen que llevar a cabo una buena gestión; una gestión responsable de los recursos económicos con los que cuentan y dar prioridad a la educación, a su centro educativo

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X



DS(C) - N.º 89

#### 15 de febrero de 2012

Pág. **2516** 

CVE: DSCOM-08-000089

y al mantenimiento del mismo, puesto que el edificio -vuelvo a repetir- es de su propiedad. Y hay que volver a poner de manifiesto que es competencia exclusiva, exclusivamente de los Ayuntamientos el mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos, según la normativa estatal.

Por eso, Señorías, tanto Pedrosillo el Ralo como los demás municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deben cumplir con sus competencias y asumirlas. Con lo cual, basándonos en esta premisa, Señorías, vamos a votar en contra de los dos puntos de su proposición no de ley. Gracias.

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Gracias, Señoría. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución propuesta en el día de hoy, tiene la palabra don Fernando Pablos Romo por un tiempo máximo de diez minutos.

#### EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Muchas gracias, señora Presidenta. Con todo el respeto, doña Purificación, lo que no se entiende muy bien es que usted justifique lo que ha intentado justificar de la Junta; lo digo por su origen y por su papel como Concejala en un Ayuntamiento que conoce bien la realidad actual, digo, eso es bastante difícil de entender.

Ha hecho una doble referencia en su justificación negativa. Por un lado, la legislativa -de la que nadie se ha apartado-, lo que es la normativa y las competencias de los Ayuntamientos en el mantenimiento de los colegios. Si no han sido capaces de darse cuenta, y estamos en una situación excepcional, es que han entendido poco esta mañana. Y la segunda, han hecho una referencia muy general, muy muy general a lo que son las aportaciones de la Junta a través de las Diputaciones para otro tipo de gastos, fundamentalmente de reparación.

Por cierto, nos alegra saber que ya tienen los Presupuestos; ha dicho que ya saben cuánto va a haber este año. Si no les parece mal, háganlos públicos cuanto antes, que sería importante para que los conociésemos el conjunto de los ciudadanos de Castilla y León. Pero, mire, esa referencia a no sé cuántos cientos de miles de euros no le soluciona la situación al Ayuntamiento de Pedrosillo -del que ahora le leeré lo que le ha descrito la Directora Provincial de Educación de Salamanca- ni, desde luego, sirve de ningún tipo de justificación para los vecinos de este municipio, que se dan cuenta que de sus aportaciones al Ayuntamiento están saliendo un nivel de cantidades muchísimo más altas que de Ayuntamientos limítrofes, precisamente porque en su centro municipal hay un colegio comarcal, no para los niños del municipio, que sería entendible y que el Ayuntamiento está dispuesto, sino para el suyo y para catorce más. Que esa es la diferencia en este municipio. Esa es la diferencia.

Mire, el pasado veintisiete de enero, el Alcalde de Pedrosillo el Ralo, don José Luis Ayuso Gómez, escribió a la Directora Provincial de Educación de Salamanca -que debe reconocer que ya lo ha recibido y ha conocido en persona lo que es la realidad de este centro- y le dice textualmente lo siguiente -ahora le haré referencia a lo que ha sido la evolución-: "Este Ayuntamiento ha sido notificado que la subvención otorgada por la Diputación Provincial para el mantenimiento del colegio público comarcal San Andrés, de este municipio, para el curso dos mil once-dos mil doce,



DS(C) - N.º 89

15 de febrero de 2012

Pág. 2517

CVE: DSCOM-08-000089

tiene un importe de dos mil treinta y seis euros con treinta y un céntimos -eso que ustedes decían que era la forma de colaborar-, lo que nos ha producido una honda preocupación y alarma, porque esta subvención se ha reducido casi cuatro veces respecto a la del año anterior, que era de siete mil ochocientos veintiocho euros con nueve céntimos, y aún más, cuatro y media respecto a la del año dos mil nueve, que fue de ocho mil novecientos ochenta y cinco euros con un céntimo". Fíjense, esa colaboración que ustedes defienden como la justificación para no hacer nada ha pasado en dos años de casi 9.000 euros a 2.000; 7.000 euros en un Ayuntamiento del tamaño de Pedrosillo el Ralo es una cantidad inmensa, inmensa.

Sique diciendo el Alcalde: "Esta drástica reducción de la ayuda para el mantenimiento ordinario del colegio comarcal de este municipio supone la imposibilidad de que el Ayuntamiento pueda seguir manteniendo el centro escolar; máxime, teniendo en cuenta que casi la totalidad de los alumnos del centro pertenecen a otros municipios y que la capacidad económica de esta entidad local es claramente insuficiente para asumir tantos gastos, según se deduce de la cuenta que le adjunto correspondiente al año dos mil once -los datos se los he aportado yo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, esta mañana-. Como quiera que este Ayuntamiento no desea ninguna merma en la calidad educativa ni en la comodidad ni bienestar de los alumnos y profesores, es por lo que solicito una entrevista con usted -que ya se ha producido- a fin de arbitrar alguna solución -que no se ha producido- para seguir con el mantenimiento del colegio en unas condiciones dignas, que deseo sea en breve, porque, quizás, no podamos asumir el gasto de un nuevo suministro de gasóleo para la calefacción del centro y del comedor escolar". En dos mil once, solamente en mantenimiento, el suministro de gasóleo para este centro supuso casi 10.000 euros; una cantidad inmensa para un Ayuntamiento del tamaño de Pedrosillo el Ralo.

Miren, estamos ante una situación en la que tenemos que ver contradicciones como la siguiente: ustedes dicen que se atiendan a las competencias, aunque sea una situación excepcional, que lo es. Debemos arbitrar soluciones diferentes para situaciones diferentes. Analizar todo por el mismo rasero es profundamente injusto; el municipio de al lado, que tiene cinco veces más población, destina cero euros al año, cero euros al mantenimiento del colegio, porque no está radicado en su término municipal. Y ustedes plantean que lo que estamos hablando, unos cuantos miles de euros al año, es inasumible para la Junta. Pues mire, yo escuché con sorpresa cómo la Consejera de Hacienda hacía en el último Pleno desdén de una propuesta del Grupo Socialista respecto a equiparar el IRPF en las rentas más altas -que parece razonable- porque eran solo unos pocos millones de euros. Pues fíjese, con esos pocos millones de euros, situaciones de injusticia como esta podríamos solventar.

Pero ya veo que van a votar en contra. A mí lo que sí me gustaría -que no estaría de más- es que, aparte de explicárnoslo aquí esta mañana se lo explicasen también a los Concejales de los dos Grupos Políticos, el Grupo Popular y el Grupo Socialista, que están totalmente de acuerdo en Pedrosillo del Ralo, y a los vecinos del municipio. Muchas gracias.

# LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO):

Gracias, Señoría. Finalizado el debate, se procede a la votación de la proposición no de ley debatida.



DS(C) - N.º 89 15 de febrero de 2012

Pág. 2518

# Votación PNL/000190

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. El resultado de la votación es el siguiente. Dieciséis votos emitidos. Seis a favor. Diez en contra. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, Señorías, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las once horas diez minutos].